LA RIOJA, 05 ABR 2022

VISTO: La Nota presentada el Secretario General del Sindicato de Educadores de La Rioja –S.E.LaR.- mediante la cual solicita licencia gremial; y,

CONSIDERANDO:

QUE lo solicitado es para los docentes que integran la Comisión Directiva del S.E.LaR que asumió el 14 de diciembre de 2021, hasta la finalización de su mandato, conforme lo establecido en la Ley 9.911 Art. 8.4.b.a.

QUE se adjunta Acta de las autoridades electas y listado de los docentes.

QUE resulta necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR ELLO y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia gremial a los docentes que se mencionan en el Anexo de la presente Resolución, quienes integran la Comisión Directiva del S.E.LaR , a partir del 14 de diciembre de 2021 hasta la finalización de su mandato, conforme lo establecido en la Ley N° 9.911 Art. 8.4.b.a.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E. N° 062

E.
C.
A.

MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

Ing. ARIEL MARTINEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Antonela C. Avila

ANEXO RESOLUCION M.E. Nº

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	ESCUELA	HORAS	SIT. REVISTA
Pereyra Rodolfo Guillermo	37.924.637	Capital	ISFISP	33	INTERINO
Videla Julián Eduardo	33.760.329	Capital	ISFISP	12	INTERINO
Figueroa Paula Maria	34.131.336	Capital	ISFISP	20	INTERINO
Caamaño Maria Luisa	23.683.786	Capital	ISFISP	12	INTERINO
Becerra Aldana Karen del Valle	37.654.752	Capital	ISFISP	1 Cargo	INTERINO
Soria Lucia Sonia	21.004.738	Capital	ISFISP	1 Cargo	INTERINO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. [illegible]
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA